

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, con la demanda de Sucesión Intestada, allegada por mensaje de Datos. Para revisar lo de su admisión.

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2023).

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto:	184
Actuación:	Sucesión Intestada
Demandante:	Zamira del Socorro Castillo Palma, en representación de Danna Michell Guayupe Castillo
Causante:	Beimar Arlez Guayupe Santos
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00620-00
Providencia:	Auto Rechaza Demanda por Competencia

La señora ZAMIRA DEL SOCORRO CASTILLO PALMA, en representación de la niña DANNA MICHELL GUAYUPE CASTILLO, a través de apoderada, presentó demanda de Sucesión Intestada del causante BEIMAR ARLEZ GUAYUPE SANTOS, quien informó que el valor de los bienes relictos es de noventa y tres millones trescientos treinta y nueve mil peso (\$93.339.000).

En consecuencia, de lo anterior, corresponde a un asunto de menor cuantía y de conformidad con los artículo 18 y 25 del Código General del Proceso, por lo que procede rechazar la demanda y remitirla, a la oficina de reparto, para su asignación a un Juzgado Civil Municipal de Cali, quien es el competente para conocer de los procesos de sucesión de menor cuantía.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI.**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Sucesión Intestada, del causante BEIMAR ARLEZ GUAYUPE SANTOS, formulada por la señora ZAMIRA DEL SOCORRO CASTILLO PALMA, en representación de la niña DANNA MICHELL GUAYUPE CASTILLO, por falta de competencia en razón de la cuantía.

SEGUNDO: REMITIR el expediente digital a la OFICINA JUDICIAL REPARTO, para su asignación a un Juzgado Civil Municipal de Cali en razón de la cuantía.

TERCERO: REMITIR la novedad a la Oficina Judicial de Cali, para la respectiva compensación.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente digital, previa cancelación a la radicación asignada.

NOTIFIQUESE

JUEZA

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/30/01/2024



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA

ESTADO No. 016

EN LA FECHA 2 DE FEBRERO DE 2024

NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO

LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FRM... **SIVA SOLO PARA ESTADOS**

FRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADO

LIDA STELLA SALCEDO TASCON